



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31527

07/07/2020

43994

AUTOR/A: PROHENS RIGO, Margarita (GP)

RESPUESTA:

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), ratificado por España en 2014, establece en su art. 3 que el concepto de violencia contra las mujeres comprende todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

Cualquier manifestación de violencia contra las mujeres, en el ámbito que sea, es objeto de preocupación y atención de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, órgano dependiente del Ministerio de Igualdad, a quien le corresponde proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia.

En cuanto a la tipificación de determinadas conductas como delitos se remite a lo establecido en el Código Penal.

El Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2020, aprobó en primera lectura el Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual. El Anteproyecto se está tramitando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, que regula el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos.

El objetivo del Anteproyecto de Ley Orgánica es la protección integral del derecho a la libertad sexual de todas las personas mediante la prevención y la erradicación de todas las violencias sexuales, que afectan a las mujeres de manera desproporcionada, en cumplimiento, entre otras, de las obligaciones asumidas por



España tras la ratificación en 2014 del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. El Proyecto de Ley Orgánica pretende dar respuesta especialmente a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual a través de medios tecnológicos, la pornografía no consentida y la extorsión sexual.

Madrid, 28 de enero de 2021